



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

Conforme a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público:

A) Que el pleno del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2015, ha adoptado el acuerdo, que en extracto se transcribe:

4.-DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES.

Por el señor Alcalde se da lectura al informe de intervención de fecha 20 de julio y al dictamen favorable de la Comisión informativa celebrada el 20 de julio:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Primero. Determinar que el concejal responsable de las CONCEJALÍAS DELEGADAS que a continuación se relacionan:

- Concejalía Asuntos Sociales y Salud.
- Concejalía de la Mujer, Mayores y Participación Ciudadana.
- Concejalía de Cuentas y Hacienda Pública.
- Concejalía de Educación, Cultura y Arte.
- Concejalía de Régimen Interior.
- Concejalía de Policía, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.

Los Concejales encargados de dichas concejalías no tendrán liberación y realizarán sus funciones en régimen de dedicación parcial por la dedicación que exigen las referidas áreas, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento del 95% de las horas semanales y mensuales.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de Concejal delegado de Asuntos Sociales y Salud, de la Mujer, Mayores y Participación Ciudadana, de Cuentas y Hacienda Pública, percibirá una retribución mensual bruta de 925,00 euros.

El cargo de Concejal delegado de Educación, Cultura y Arte, de Régimen Interior, Protección Civil y Seguridad Ciudadana, percibirá una retribución mensual bruta de 925,00 euros.

Tercero. Se establecen las siguientes asistencias e Indemnizaciones:

Por asistencia efectiva a sesiones:

Se establecen conforme al artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, No siendo compatible con la dedicación parcial.

De pleno: 25,00 euros con un límite máximo mensual de 25,00 euros.

De Junta de Gobierno Local: 300,00 con un límite máximo mensual de 900,00 euros.

De comisiones informativa: 0 euros.

Mesas de contratación, etcétera: 0 euros.

Concejal invitado a J.G.L.: 0 euros.

Los concejales invitados no tendrán asistencias y todos los miembros del equipo de gobierno serán invitados a todas las Juntas de Gobierno Local.

Indemnizaciones por gastos efectivos:

Se establecen para todos los concejales, conforme al artículo 75.4 LRBRL, las previstas en el Real Decreto 462/2002 para el grupo 2, y el kilometraje según la Orden núm. EIIA/3770/2005, de 1 de diciembre, siendo el kilometraje a razón de 0,19 euros por kilómetro.

Cuarto.- Publicar de forma íntegra en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo el acuerdo del pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Quinto. Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Intervenciones [.../...]

La corporación acuerda por mayoría absoluta de los concejales asistentes, por 6 votos a favor (4 del PSOE, 1 N.P y 1 C's) y 5 votos en contra (4 del PP y 1 IU), transformar en acuerdo corporativo la propuesta de Alcaldía que antecede.

B) Que por Decreto de Alcaldía número 0806/2015 de 2 de julio, sobre delegaciones de competencias de varias concejalías en los concejales que se señalan, y que conforme al acuerdo plenario del día 23 de julio, les corresponde la dedicación parcial establecida en el mismo, la Alcaldía adoptó la resolución que en extracto se transcribe:

[.../...]



Segundo.- 1.- Otorgar las Delegaciones especiales que se señalan a favor de los Sres./Sras. Concejales que a continuación se relacionan:

Doña María José Castro Sánchez:

- Concejalía Asuntos Sociales y Salud
- Concejalía de la Mujer, Mayores y Participación Ciudadana.
- Concejalía de Cuentas y Hacienda Pública

Doña María del Mar Ramos Abad:

- Concejalía de Educación, Cultura y Arte,
- Concejalía de Régimen Interior
- Concejalía de Policía, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.

Numancia de la Sagra 27 de julio de 2015.-El Alcalde, Miguel Ángel Fuerte Martínez.

N.º I.- 6308